



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 145-2021-CU-UNAP
Iquitos, 03 de setiembre de 2021

VISTO:

El acta del Consejo Universitario, de la sesión ordinaria, realizada el 31 de agosto de 2021, que acordó otorgar a la rectora (e) en su condición de presidenta del Consejo Universitario la facultad de conferir los grados académicos, títulos profesionales y otorgar distinciones honoríficas;

CONSIDERANDO:

Que, el literal i. del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario está el de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Sunedu;

Que, en la sesión ordinaria, realizada el 31 de agosto de 2021, el pleno del Consejo Universitario acordó, otorgar, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2021, a la rectora (e) en su condición de presidenta del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO. - Otorgar, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2021, a la **rectora (e)** en su condición de presidenta del Consejo Universitario, la **facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado**, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL